

*Radicado 2019 00663
Ejecutivo de Alimentos*

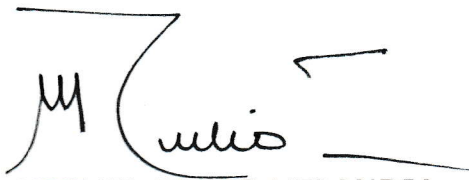
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios; dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

Atendiendo la solicitud contenida en el mensaje enviado al correo institucional por la abogada ADY MIRELLA TEMOLINA VILLAMIZAR, en su condición de apoderada de la parte actora en el presente proceso, y como quiera que no se ha obtenido respuesta de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, el Despacho accede por su viabilidad, ordenando en consecuencia reiterar a la citada entidad el oficio 00687 del 13 de marzo de 2020, para que se sirva informar el trámite dado a la orden de embargo del salario percibido por el señor MARCO AURELIO PEÑA CAMARGO, allí comunicada.

Verifíquese el nombre del demandado y suminístrense todos los datos necesarios para la efectividad de la medida, advirtiendo que el incumplimiento lo hace responsable solidario de las cantidades no descontadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 1098 de 2006.

NOTIFÍQUESE,



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez